

las cualificaciones demandadas por las empresas que se instalen en la zona.

El objetivo principal del Plan de Formación es cualificar y actualizar en conocimientos del sector industrial, aumentando así la empleabilidad y preparando a los/as participantes para el puesto de trabajo que van a desempeñar en las ocupaciones de referencia de los distintos sectores que tienen prevista su implantación en la Bahía de Cádiz: Aeronáutico, industrial-naval y energías renovables.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención excepcional por importe de catorce millones ciento setenta y siete mil doscientos ocho euros (14.177.208,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo a favor de dicha Entidad para acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Para el abono de la citada subvención será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.C de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención excepcional para la realización de un programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo».

El Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), en su Exposición de Motivos, señala que uno de los rasgos más significativos de esta época es la profunda interrelación de las diferentes economías, que determina situaciones como la actual, en la que una crisis claramente localizada en cuanto a su origen y carácter financiero, se ha propagado al conjunto de las economías mundiales con inusitada rapidez e intensidad.

El efecto más adverso de esta crisis es el aumento del desempleo, consecuencia lógica de la importante ralentización económica de la mayor parte de los sectores productivos.

La economía andaluza, dada esta interrelación no es una excepción, como lo pone de manifiesto que también en esta Comunidad Autónoma se ha producido a lo largo de los últimos meses un crecimiento del desempleo.

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local dotado con ocho mil millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

Mediante el presente Decreto-Ley el Gobierno andaluz se suma a este esfuerzo, con la aprobación del Programa de Transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) que tiene carácter complementario al Fondo Estatal de Inversión Local.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar una subvención excepcional a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la financiación de las medidas de acompañamiento al proyecto: «Acciones Formativas: Proyecto Proteja» por un importe total de sesenta millones de euros (60.000.000,00 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008 adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención excepcional por importe de sesenta millones de euros (60.000.000,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo a favor de dicha Entidad para financiar las medidas de acompañamiento al proyecto: Acciones Formativas: Proyecto Proteja.

Segundo. Para el abono de la citada subvención será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.C de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Herederos de Gómez, S.L., dedicada al transporte urbano e interurbano de viajeros en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Herederos de Gómez, S.L., en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16 y 18 de febrero de 2009, desde las 6,00